

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: SANDRA MARITZA GUERRERO
DEMANDADO: GUERREROS SEGURIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 291, y 292 del Código General del Proceso, téngase por notificado por aviso judicial a la entidad GUERREROS SEGURIDAD LTDA, y al demandado JORGE ANDRES GUERRERO TORRES, quien es representante legal de la mentada entidad, quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, las cuales serán tramitadas, en el momento procesal oportuno.

Reconózcase como apoderado judicial de los demandados mencionados en el párrafo anterior al Dr. CARLOS ALFREDO ALMEIDA NEIRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez se efectúe la notificación del demandado LUIS HERNAN GUERRERO, se continuará con el trámite del proceso, por lo tanto, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al extremo demandante y su apoderado judicial, para que proceda con la respectiva notificación.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

J T